RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 05 de enero del 2024

VISTOS:

EL MEMORÁNDUM Nº 0010-2024-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 05 de enero del 2024; emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "Designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 77 del Decreto supremo N.° 005-90-PCM, señala "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente";

Que, mediante Ley Nº 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, se encuentra vacante el cargo de GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN y CTI de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, cargo considerado de confianza, por lo que, resulta pertinente designar a la C.P.C. Lourdes Mamani Alanoca;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20º: inciso 6); Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S N° 005-90-PDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de **GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y CTI** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la **C.P.C. LOURDES MAMANI ALANOCA**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 05 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la **C.P.C. LOURDES MAMANI ALANOCA**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 05 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAF
Interesado
Archivo